



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Asunto: REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE GÜÍMAR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación del nuevo reglamento, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma

El Uso de la Piscina municipal de Güímar se regula actualmente por Reglamento de uso del servicio público de Piscina municipal, que entró en vigor el miércoles, 10 de noviembre de 2010 y publicado en el B.O.P no 205/2010.

Se ha observado que el citado reglamento no se ajusta a la normativa legal actual, ni a la realidad de la tipología del servicio prestado, por lo que se hace necesaria su modificación.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación se hará en la página Web municipal y Sede Electrónica (Tablón de Edictos) del Ayuntamiento:

<https://www.guimar.es/>

<https://guimar.sedelectronica.es/>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

